

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 7 DE SETIEMBRE DE 1824.

SANTA REGINA, VIRGEN.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

#### AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol á las 5 h. y 37', y se oculta á las 6 h. y 28'.

#### AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epochas del dia.	Barómetro.	Terinóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 98.	74. °	NO.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 88.	75. °	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde...	29, 9, 66.	74. 5	O.	Idem.

#### MAREAS EN ESTA BAHIA,

- |                                 |                                  |
|---------------------------------|----------------------------------|
| 1.a Alamar á las 1 h. 28' mad.  | 2.a Alamar á las 1 h. 46' tard.  |
| 1.a Bajamar á las 7 h. 35' mañ. | 2.a Bajamar á las 7 h. 50' noch. |

Almeria 19 de Agosto.

Esta ciudad acaba de manifestar lo que pueden esperar cuantos intenten alterar la tranquilidad pública sea en el orden que quiera.

A principios del mes se habían aprehendido á los contrabandistas de la Taha de Marchena, y conducido á esta aduana, 180 cargas de generos de algodón, lencería y tabaco, y se sabía hacían esfuerzos para extraerlos con violencia. Al mismo tiempo había noticia de que varios revolucionarios españoles refugiados en Gibraltar preparaban algunos barcos con armas, municiones, vestuarios &c. para piratear e introducir el desorden en algún punto de la costa; y en efecto en la madrugada del 13 del corriente se dejaron ver en estas aguas haciendo señal con algunos cohetes, que fueron correspondidos con otros disparados desde la ciudad; pero el Gobernador, que no dormía, y menos los fieles Realistas, y el pueblo que en tales lances solo consulta a lo mas seguro, se prepararon con anticipación;

señaladamente el valiente capitán de artillería D. José Soler había habilitado las dos únicas baterías que hay por la parte del mar, y puesto su custodia á cargo de paisanos valerosos, dispuestos á morir antes que nadie se apoderase de ellas: los voluntarios Realistas, soldados del Resguardo é invalidos habían sido distribuidos con acierto cubriendo los puntos mas importantes, y procedidos á la prisión de algunas personas sospechosas, basta el número de 30, que se les suponia de inteligencia con los malhechores.

Al dia siguiente 14 se vió cuan acertada había sido esta providencia, pues no consiguiendo con el ataque que dieron los barcos mas que el haber recibido mucho daño por el fuego de las baterías, que duró sin intermisión desde antes de las tres de la madrugada del 13 hasta las seis de la mañana del mismo, se recibió parte de que habían desembarcado algunos por el río, y bajaban a reunirseles todos los contrabandistas del Condado de la Taha de Marchena en no corto número, para venir sobre la ciudad; pero los Realistas y paisanos, y hasta las mujeres de esta y de los pueblos de Gador, Rioja, Fechina y Tabernas, acudieron á rechazarlos con la misma decisión y vigor con que solían rechazar á los argelinos, y acudiendo á un tiempo á los que desembarcaron y á los contrabandistas, obligaron á estos á huir, y abandonar el intento de auxiliar a los piratas. De estos se han salvado muy pocos, pues unos han quedado en el campo, y otros, hasta el número de 30, que se llevan aprehendidos, aguardan el pronto castigo de su criminal temeridad en los calabozos de esta ciudad. De nuestra parte no ha ocurrido mas desgracia que la de algunos heridos y una mujer muerta.

Entre estos aventureños se hallan gentes despechadas de toda ralea: oficiales, que fueron españoles, con otros empleados rebeldes, y varios extranjeros. El que hacia de cabeza parece ser un tal Iglesias. La fragata Perla, que acaba de llegar desde Cartagena, sale en persecución de los barcos de estos piratas.

Madrid 30 de Agosto.

Real orden expedida en 30 del corriente, mandando que la de 17 de Marzo de 1824, que anula los despachos de Oficiales para Ultramar, sea extensiva á todo empleado.

El Rey N. S. se ha servido resolver que la Real orden de 17 de Marzo de este año, por la cual se anularon los Reales despachos obtenidos por los oficiales del ejército destinados á Ultramar, sea extensiva á cualquier nombramiento de empleados de hacienda militar, de los hospitales y de los demás ramos del ejército expedicionario.

Real orden comunicada á la Dirección general de Rentas en 14 del corriente sobre el derecho que deben pagar los licenzos que se expresan, conducidos en buques españoles ó extranjeros. = He dado cuenta al

Rey N. S. de lo espuesto por VV. SS. en 25 de Julio último, con motivo de la consulta hecha por el gobernador subdelegado de Málaga, acerca del derecho que deberian pagar cinco fardos de leñuecia conducidos en el místico español S. Andres, de Gibraltar, y desembarcados en aquel puerto por D. Luis Bresca, por la duda ocurrida á aquel administrador, de la clase á que debia pertenecer, respecto á tener el tiro de lonetas, y ser su calidad de cregúelas, opinando que pague el señalado á aquellas por Real orden de 9 de Julio de 1817, pues que está mandado que todo género que imite a otro pague el derecho del que se quiere imitar; a saber, que si su ancho no pasa de tres cuartas y media, pagará 25 mrs. en vara en buque español, y 30 en extranjero, y si es de mayor ancho hasta vara y media, 30 en aquella bandera y 36 en la extranjera, sin perjuicio de los demás derechos; y de conformidad con este dictámen, se ha servido S. M. resolver, que mientras la Junta de Aranceles propone lo conveniente sobre esta materia se observe lo que espone el referido administrador de Málaga. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos convenientes.

Paris 21 de Agosto. = Cambios el dia de ayer.

	Un mes.		Tres meses.	
	Papel.	Dinero.	Papel.	Dinero.
Amsterdam . . . . .	57	.....	57½	57½
Amberes . . . . .	½	½	.....	1½
Hamburgo . . . . .	183	.....	182	.....
Berlin. . . . .	3 f. 55½	.....	3 f. 52½	.....
Londres. . . . .	25 f. 15 c.	25 f. 15 c.	.....	25 f.
Madrid efectivo. .	15 f. 45 c.	.....	15 f. 35 c.	.....
Cádiz id. . . . .	15 f. 10 c.	.....	15 f.	.....
Bilbao. . . . .	15 f. 20 c.	.....	15 f. 10 c.	.....
Lisboa . . . . .	.....	.....	560	560
Oporto . . . . .	.....	.....	560	560
Génova efectivo. .	472	.....	.....	468
Liorna . . . . .	510	.....	.....	505
Nápoles. . . . .	409	.....	.....	405
Viena efectivo. .	253½	.....	.....	251½
Trieste . . . . .	.....	.....	.....	252
Petersburgo. . . . .	.....	.....	98	98
Budapest. . . . .	¾	¾	1¼	1½
Marsella . . . . .	¾	¾	.....	1

Fondos públicos. = Cien por ciento consolidados, interes de 22 de Marzo de 1824, 101 f. 5 c. 101 f. 100 f. 95 c. 101 f. 5 c. 101 f. 100 f. 95 c. = Fondos extranjeros = Rentas de Nápoles, 5 p. 8 en ducados, 87½ f. ¾. = Rentas de España al contado, 18½ 19.

Londres 17 de Agosto.

Las cartas de Santa Fé de Bogotá, fecha 9 de Junio, parecen indicar que la posición de las tropas colombianas en el Perú no es la mejor. Se ha dado orden para que se embarquen en Panamá algunas tropas para reforzar á Bolívar. Deben desembarcar en Guayaquil. Según este rodeo tan largo debe creerse que los habitantes de las montañas, entre Colombia y el Perú, están en insurrección.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados,  $94\frac{1}{4}$ ; bonos de España,  $22\frac{1}{2}$ ; de Méjico,  $52\frac{1}{2}\frac{1}{2}$ ; premio del empleo de Francia,  $13\frac{1}{4}$ ; del Brasil,  $\frac{1}{2}$ .—Esta mañana se han hecho pocos negocios.

Barcelona 25 de Agosto

El dia 21 entró en este puerto el bergantín español el Teatro, cap. D. Rafael Casasonpera, de la Habana, Málaga y Mahón en 101 días, con azucar y café para Málaga.

Cambios el día de ayer = Londres  $36\frac{1}{2}$  = París 15 30 y 35 céntimos = Marsella 15 25 centesimos á 30 días fecha = Genova 23 lbs. á corta fecha = Madrid al par corto y á 8 días vista = Cádiz p. c. daño = Valencia  $1\frac{1}{2}$  p. c. id. = Tarragona  $\frac{1}{2}$  p. c. id.

Gibraltar 1.º de Setiembre.

Han entrado en este puerto el bergantín inglés George, cap. J. Hoaghton, de Babia en 80 días, con azucar, café, cueros y cacao; y el bergantín español Minerva, cap. J. Guerrero, de la Habana en 55 días, con azucar café y palo canpecne.

Cambios.—Letras de particulares sobre Londres, á 90 d. f.  $48\frac{7}{8}$  á 49.—Cádiz, 8 d. v. fijos,  $\frac{1}{4}$  p. g. benf.—Málaga, id. á la par.—Sevilla, id.  $\frac{1}{2}$  p. g. descuento.—Marsella 90 d. fr. 5 17 c. á fr. 5 19 c.—París, fr. 5 18 c. á fr. 5 19 c.—Premio sobre los duros colonarios,  $1\frac{1}{2}$  á  $1\frac{1}{4}$  p. g. firme.

#### CONSULADO.

Por disposición del Real tribunal del Consulado de comercio de esta ciudad se cita y emplaza á cualesquiera personas que se consideren con derecho á la masa de los bienes concursados de D. Juan Vergne, vecino de Jerez de la Frontera, para que acudan á formalizarlo con los documentos que les comprueben, prevenidos que de no hacerlo en el término de 12 meses contados desde la publicación, los pagos y repartos sucesivos se ejecutarán sin el gravamen de fianza, chancelándose las que se hubiesen otorgado con este respecto, parandoles cuanto se resuelva y actué todo perjuicio, con cuyo fin se hace notorio. Cádiz 3. de Setiembre de 1824.

#### JUZGADO DE ARRIBADAS DE CADIZ.

En autos del concurso de acreedores á bienes del difunto D. Pedro de Ando, que pendan en dicho juzgado y por su escribanía á cargo del infrascripto se manda sacar á pública subasta por término de 30 días,

confiados desde 20 del mes próximo pasado, las dos casas del mismo concurso situadas la una en la calle de la Cruz, del barrio Nuevo de esta ciudad, n.º 7, y la otra con igual numero en la de la Palma, de la villa de Puerto Real, apreciadas últimamente la primera en 232 694 rs. y la segunda en 81.890, con las únicas pensiones la de esta ciudad de 74 rs. y 24 mrs. que se pagan anualmente á la obra pia del Dr. Villanueva, y 165 rs. al colegio de Jesuitas, y la de dicha villa de 160 rs. tambien anuales, que se contribuyen al convento de Minimos de ella. Cadiz 4 de Setiembre de 1824.=Calle.

Avis aux créanciers du Sr. Ouvrard ex-munitionnaire général.

Le Gouvernement français dans sa constante sollicitude pour préserver de toute perte les créanciers que peut avoir le Sr. Ouvrard ex-munitionnaire général de l'armée de Pyrénées, pour raison des fournitures faites à cette armée, désirant ne rien négliger pour acquérir la connaissance du montant réel de la dette, invite les créanciers à se présenter de leurs personnes ou par fondes de pouvoirs, auprès des fonctionnaires désignés ci-dessous pour y faire inscrire leurs créances et en recevoir un certificat d'inscription et cela dans le délai de deux mois à partir de la publication du présent avis.

Hors des résidences ci-dessous désignées MM. les S. Intendats seront suppliées par MM. les commandants de place ou par MM. les consuls qui recevront des instructions en conséquence.

MM.

Regnard Intendant m.ré à Madrid.=Selière de l'Aubepin S. Intendant m.ré, à la Corogne.=Leclerc S. Intendant m.ré, à Badajoz.=Du Trochet Intendant m.ré, à Cadiz.=Doni S. Intendant m.ré, à Santa María.=Evain S. Intendant m.ré à S. Fernando.=Verdun S.

Aviso á los acreedores del Sr. Ouvrard, ex proveedor general.

El Gobierno francés queriendo preservar de toda pérdida á los acreedores que pueda tener el Sr. Ouvrard, ex proveedor general del ejército de los Pirineos por los ministros hechos al dicho ejército, y deseando no omitir diligencia alguna para saber la suma total de la deuda, invita á dichos acreedores para que se presenten por sí ó por apoderado á las autoridades que en seguida se expresan, á fin de que tomando razón de su deuda se les entregue una certificación de crédito; para lo cual se dá el término de dos meses, contados desde hoy.

En los demás puntos aquí no designados horán las veces de los subintendentes los Sres. comandantes de plaza, y en defecto de estos, los consules; quienes tendrán ya las ordenes necesarias al efecto.

Los Sres. Regnard, intendente militar, en Madrid.=Selière de l'Aubepin, subintendente militar, en la Coruña.=Le Clerc, subintendente militar en Badajoz.=Du Trochet intendente militar, en Cádiz.=Doni, subintendente id. en Santa María.=Evain, id. en S. Fernando.=Haiti, intendente militar, en Victoria.=

Intendant m.re, á Pampelne. — Picot de Moras S. Intendant m.re, á Tolosa. — Hati Intendant m.re, á Vitoria. — Barbier S. Intendant m.re, á Burgos. — De-Fallos S. Intendant m.re, á Santoña. — Mividuit S. Intendant m.re, á S. Sebastian. — Jogan S. Intendant m.re, á Saragosse. — De-Ribeaux S. Intendant m.re, á Barcelona. — Boissier S. Intendant m.re, á Gironne. — Jolly de Servetierre S. Intendant m.re, á Figueres. — Lambert S. Intendant m.re, á la Seu d'Urgel. Madrid 2 Aout 1824 = L'intendant en chef de l'armée = Volland.

Verdun, subintendente id. en Pamplona = Picot de Moras, id. en Toulouse. — Barbier, id. en Burgos. — De-Fallos, id. en Santoña = Mividuit, id. en S. Sebastian. — Jorgan, id. en Zaragoza. — De-Ribeaux, subintendente militar, en Barcelona = Boissier, id. en Gerona. — Jolly de Servetierre, id. en Figueras. — Lambert, id. en la Seu d'Urgel. — Madrid 12 de Agosto de 1824 = El intendente en jefe del ejército. — Volland.

#### BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.

Saldrá de Cádiz para Sanlúcar y Sevilla el Jueves 9 a las 8 de la mañana. — De Sanlúcar para Sevilla el Miércoles 8 a las 11 de la mañana, y el Jueves 9 a las 12 de la mañana. — De Sevilla para Sanlúcar y Cádiz el Viernes 11 a las 6 de la mañana. — De Sanlúcar para Cádiz el mismo día a la una de la tarde.

Para Gibraltar. — Barca española S. Antonio (a) el Hercules, su patron José de Armas. A D. Félix Francia, calle de Guanteros, núm. 52.

#### AVISOS

Se alquilan cuatro cuerpos de casa en la calle del Boquete, números 150 y 148, de bastantes habitaciones y diferentes precios; asimismo dos asesorías con alto, una en dicha casa, núm. 150, y otra calle de la Cartuja, núm. 147, y del mismo modo se arrienda dos almacenes de mucha capacidad, en la plaza de S. Agustín, núm. 74, y una casa principal calle de Sopranis, núm. 95, con cuantas comodidades son apetecibles, y en las mismas fincas darán razon.

José Lorena solicita acomodarse para ayuda de cámara, sabe sangrar, afeitar y cortar el pelo, tanto de hombre como de mujer; darán razon en la confitería frente las Monjas, en S. Fernando.

Errata: en el diario de ayer, plana segunda, linea 35, don de dice la venganza pública, debe decir, la verguenza pública.

TEATRO. — La misantropia y arrepentimiento (comedia en 5 actos) — Boleras. — El Abogado fingido (sainete). — A las 8.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA DE 6 SETIEMBRE DE 1824

## **COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS**

Té perla librarvn.. . . . .	24 á 30	Barcelona en pfs. eerte i p.º benf. papel.
Id. hizón . . . . .	16 á 18	Valencia y Alicante $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ p.º benf.
Id. verde . . . . .	10 á 12	Málaga á 8 d. v. f par
Trigo de Jerez f. abordo	{	Santander á 8 d. v. f. $2\frac{1}{2}$ á 3 p.º benf.
Id. de Sevilla id . . . . .	{ coá 00	S. Sebastian Sin operacione
Id. de Castilla abordo du o	56 á 57	Bilbao $\frac{1}{2}$ p.º benf.
Id. duro de Levante en tierra	00 á 59	Londres 36 $\frac{1}{2}$ papel 37 dinero.
Id. tierno id. id . . . . .	00 á 00	Paris sin papel
Tocino de N. A. bcs. pfs.	16	Hamburgo 91 idem
sab. n duro de Málaga y Se- villa. ql. en tierra pfs.	8 $\frac{1}{2}$	Amsterdam 98
De Mallorca en tierra.	8 $\frac{1}{2}$	Génova sin operac.
Blando de Mallorca id. , ,	6 $\frac{1}{2}$	Gibraltar $\frac{1}{2}$ p.º queb.

### Premios de Seguros en buque español

#### Para América. En ab. Feliz. Un pr. Ex.

Veracruz , , , , ,	40	á II	0 17	9
Costa-firme , , , , ,	40	á II	0 15	8
Cartagena y Sta. Marta	40	12	17	18
Honduras , , , , ,	40	á 12	6 17	6
Habana , , , , ,	40	á II	0 15	7
Puerto-Rico . . . . .	40	á 10	9 14	6
Lima y Guayaquil, . ,	40	á 13	6 18	8
Filipinas , , , , ,	40	á 12	6 18	8

#### Para Europa

Islas Canarias. , , ,	25	á	6 $\frac{1}{2}$	6	8	3
Galicia , , , , ,	25	á	6 $\frac{1}{2}$	6	8	3
Asturias y Santander, 25	á	6 $\frac{1}{2}$	6	8	3	
Costas de Vizcaya , ,	25	á	6 $\frac{1}{2}$	6	8	3
Cartagena y Alicante, 00	á	0	0	2	2 $\frac{1}{2}$	
Mall., Catal. Mahon	0	á	0	6	3	3 $\frac{1}{2}$
Lisboa y Oporto , ,	0	á	0	6	5	2
Londres y sus puertos	0	á	0	6	8	2 $\frac{1}{2}$
Hamb., Amst. y Ost	0	á	0	6	3	4
Copenh. Cronstadt &c.	0	á	0	5	6	
Isla de la Madera ,	0	á	0	6	0	3
Trieste , , , , ,	0	á	0	6	0	4
Génova , , , , ,	0	á	0	0	0	2 $\frac{1}{2}$
Marsella , , , , ,	0	á	0	6	5	2 $\frac{1}{2}$
Archipiélago , , , ,	0	á	0	6	0	
Gibraltar , , , , ,	0	á	0	6	1	1 $\frac{1}{2}$

### Cambios.

Descuento de letras 5 p.º	
Jd de pagares 6 á 8. p.º	
Madrid corto 1 $\frac{1}{2}$ benf.	
Sevilla á 8 d. v. f. $\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$ daño.	

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de veillon vale 8  $\frac{1}{2}$  ctos. ó 34 mrs. de va. -- El peso fuerte 20 rvn. -- El real de plata corriente 17 quios. ó 34 mrs. de plata antigua 664 mrs. vn. -- El peso de plata ó de cambio 5 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn. -- El dueldo de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antigua ó 37 mrs. de plata dichos o 7 mrs. de va. — La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas. 14 arrobas de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133  $\frac{1}{2}$  de 12 onzas de Aragon. 114 dos séptimos de Cataluña. 80 de Galicia o rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 44 lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133  $\frac{1}{2}$  lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101  $\frac{1}{2}$  lib. avce. de poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 46 y 5 11 lib. ramas de Paris. 100 fanegnas castellanas hacen 24 de Aragon. 22 cahices de Alicante. 26 cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca. 3 5 y 7 décimos barquillas de Valencia. 12 lastre de Amsterdam. 46 y 9 diezma minas de Génova. 402 alqueires de Lisboa. 100 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109 de Alicante. 54 canas catalanas. 91 y 1 décimo varas de Santiago. 2 terrios canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 121 anas de Amsterdam. 51  $\frac{1}{2}$  canas de Génova varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 séptimos; anas de París.